



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000695-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, relativa a elaboración de un Plan Director de lucha contra plagas urbanas, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de mayo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000691 a PNL/000724.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de mayo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión que corresponda.

### ANTECEDENTES

Hace ya algunos años se aprobó en Castilla y León el Plan Director de lucha contra plagas agrícolas (Acuerdo 53/2009, de 14 de mayo, de la Junta de Castilla y León, BOCyL n.º 103, de 3 de junio).

Sin embargo, dicho Plan se ocupa únicamente de la sanidad vegetal en el ámbito agrícola y forestal, lo cual viene dificultando desde hace algunos años atajar con prontitud y precisión las situaciones de plaga que se han producido en distintas localidades de nuestra Comunidad.

De acuerdo a la Ley 8/2010, de 30 de agosto, general de Sanidad y de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y a la Ley de Bases de Régimen Local, son los consistorios las entidades responsables de mantener y de vigilar que se mantengan en los municipios las condiciones de salubridad adecuadas para evitar riesgos para la salud



y el bienestar ciudadano, incluyendo no solo el control de plagas en el alcantarillado, las vías, los edificios y otras zonas de titularidad o mantenimiento municipal sino también la vigilancia de que se realizan las labores de control de plagas necesarias en otros lugares como solares e inmuebles, según dispone la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y en establecimientos privados, como son los alimentarios, en los que dicho control es obligatorio.

Por ello, y en aras de una buena coordinación y una actuación eficaz por parte de los organismos competentes, realizamos la siguiente:

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un Plan Director de lucha contra plagas urbanas en coordinación con las administraciones necesarias.**

Valladolid, 3 de mayo de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y  
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos